Alcaldía Metropolitana Outro revace

RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2024-039

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría:

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

EXPLICACION: Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADDMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

Al ser una de las competencias de la Unidad Administrativa la de proveer insumos y materiales para el normal

RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2024-039



BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

desarrollo de las actividades de todas las Unidades de la Administración Zonal La Delicia; en este sentido se plantea la siguiente reforma al PAC.

1. Mantenimiento y Reparación de Predios; Las instalaciones de la Administración Zonal La Delicia, necesita de un mantenimiento en distintos rubros, tomando en cuenta que el último servicio de mantenimiento se lo realizo en el año del 2022, mediante un proceso de contratación de Feria Inclusiva FI_MQ-AZLD-003-2022 para cambios de grifería, lámparas y cableado eléctrico.

Las instalaciones donde funciona la AZLD, ha sufrido varias averías por la inclemencia del clima y el paso del tiempo, por lo cual es necesario realizar el proceso de contratación que se efectuará a través de un mantenimiento de obra; por lo que se requiere realizar un mantenimiento oportuno que consiste en arreglos de pintura, reparación de techos, electricidad, plomería, cerrajería, cielo falso, entre otros.

En cumplimiento con la normativa legal vigente se solicitaron proformas mediante la herramienta: Necesidades de contratación y recepción de proformas con el Código Necesidad de Contratación:NC-1760003410001-2024-00838 el día miércoles 14 de agosto.

No se recibieron ofertas y se publicó nuevamente en día 15 de agosto con el Código Necesidad de Contratación: NC-1760003410001-2024-00852 Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas (compraspublicas.gob.ec) Al realizar el análisis en el estudio de mercado se determinó que el valor referencial será de \$ 173.150,00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) no incluye IVA.

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZAF-2024-0818-M del 16 de agosto del 2024 a través del SITRA, el Mgs. Mgs. Byron Eduardo Carrión Almeida, Administrador Zonal, de La Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 18 de agosto del 2024, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero Mgs. Ángel Gerardo Suárez Naranjo, para proceder conforme normativa.

Sobre lo expuesto, una vez que, se cuenta con los recursos, se requiere modificar el monto de presupuesto en la línea PAC: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PREDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA-AZD".

Con base a lo expuesto, con la finalidad de generar los procesos de contratación conforme lo planificado, se solicita la siguiente reforma al PAC 2024.

SITUACIÓN INICIAL:

					AD		UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
										ELECTRÓ NICO	
202	24 530402	541210015	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PREDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA	1	UNIDAD	170.942,76	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
202	24 530402	541210015	SERVICIO	REPARACIÓN DE PREDIOS DE LA	1	UNIDAD	170.942,76	2		NO NORM.	

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

	AÑO	PARTIDA	СРС	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID	UNIDAD	соѕто	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOG	PROCEDIMIENTO
						AD		UNITARIO		PRODUCTO	0	SUGERIDO
L											ELECTRÓ	



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2024-039

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

										NICO	
2024	530402	541210015	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PREDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA-AZLD	1	UNIDAD	173.150,00	2	NO NORM.	NO	COTIZACION

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2024, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de Agosto de 2024

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ERIKA CALDERÓN

Elaborado por: EGSANDOVAL